

PRECIOS DE SUSCRIPCION

DENTRO DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 peseta
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta provincia, si no dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Exma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 14 de febrero.

Gobierno Civil

396

Para conocimiento general de los Sres. alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia de Logroño, a continuación se reproduce el Real Decreto del Ministerio de la Gobernación,

160

Ilmo. Sr.: Con el fin de normalizar el procedimiento en lo que se refiere a dimisiones y nombramientos de Concejales durante el periodo de suspensión parcial del Estatuto municipal a que hace relación la disposición final del mismo,

S. M. el Rey (q. d. g.) se ha servido disponer lo siguiente.

1.º Que toda resolución que tenga nexa con el Estatuto se procure darle cumplimiento, siempre que disposiciones de carácter excepcional no determinen otra cosa.

2.º Que las dimisiones de Concejales se presenten a los Alcaldes que han de dar cuenta de ellos al Ayuntamiento en su inmediata reunión, y caso de ser admitidas, se comunicará

nicará la vacante al Gobernador civil de la provincia.

3.º Será de libre designación del Gobernador el nuevo Concejal entre los suplentes teniendo en cuenta la asiduidad en el ejercicio de la suplencia, así como nombrar al que ha de sustituir al suplente designado.

De Real orden lo digo a V. I. para su cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 4 de febrero de 1927.—MARTINEZ ANIDO.

Señor Director general de Administración.

En virtud de la transcrita disposición, prevengo a los señores alcaldes y miembros de las Corporaciones Municipales, que quedará sin contestación por este Gobierno, ni tramitación alguna, instancia o escrito en que, directamente, me presente su dimisión cualquiera de los Regidores que integren dichas Corporaciones, y solo proveeré cuando se acompañe de certificación de un acuerdo justificado admitiendo la dimisión de referencia, por el respectivo Ayuntamiento. Logroño, diez de febrero de 1927.—El Gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Tesorería Contaduría de Hacienda

AUXILIAR DE LA RECAUDACION

384

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha sido nombrado auxiliar para el cobro de las contribuciones e impuestos de la zona de

Cenicero. don Francisco Quintanal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y Registradores de la Propiedad, debiendo prestarle el necesario auxilio para el mayor desempeño de su cometido.

Logroño, 10 de febrero de 1927.—El Tesorero contador, F. Arenzana.

Delegación de Hacienda

CARGOS DE RECAUDADORES

382

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad comunica a esta Delegación que en la Gaceta de Madrid fecha 4 del actual se anuncia la provisión por concurso de los cargos de Recaudadores de la Hacienda en las zonas de Burgo de Osma y la Capital provincia de zona.

Las instancias, solicitando dichas vacantes pueden presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día 28 del corriente mes en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar el concurso por la Gaceta antes mencionada.

Logroño, 10 de febrero de 1927.—El Delegado de Hacienda, Nicanor Herrero.

CARGO DE RECAUDADOR

383

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad comu-

nica a esta Delegación que en la Gaceta de Madrid fecha 5 del actual se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de Hacienda de la zona de Coen provincia de Málaga.

Las instancias, solicitando dicha vacante pueden presentarse en esta Delegación hasta el día 2 de marzo próximo en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar el concurso por la Gaceta antes mencionada.

Logroño, 10 de febrero de 1927.—El Delegado de Hacienda, Nicanor Herrero.

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en la sesión que celebró el día 8 del mes actual, fué presidida por don Enrique Herreros de Tejada, Presidente de la Exma. Diputación provincial, y asistencia de los diputados señores García del Valle, López Merino y Rodríguez Paterna.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó celebrar sesión ordinaria el día 22 del mes actual, a las cuatro de la tarde.

La comisión quedó enterada de comunicación del señor administrador de la Casa de Beneficencia participando ha sido aumentada la vaquería del Establecimiento por haber parido una de las vacas del mismo.

Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras para el

arreglo de la travesía principal de Huércanos, que arranca del camino vecinal de Cenicero a dicha villa, y termina en la carretera provincial a la del Estado Burgos a Logroño.

Trasladar a los señores alcaldes de Pedroso y Uruñuela los informes emitidos por el señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, respecto a comunicaciones dirigidas por los mismos relativas a los caminos vecinales de «Venta de Linos» a Pedroso y Uruñuela a Somalo.

Significar al señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, que desde luego pueda dar principio a los trabajos y estudios necesarios para el abastecimiento de aguas potables a los pueblos que han solicitado subvención y según vaya realizándolos se le irán librando las cantidades a que aquellos alcancen.

Accediendo a las propuestas hechas por el referido señor Ingeniero, se acordó nombrar con carácter interino taquígrafa-mecanógrafa de aquella sección a la señorita María Luisa Tros de Iharduya, y peón caminero, también interino, con destino a la carretera provincial de Tricio a Lerma a San Asensio a don Jesús Benito Bezares.

Autoriza esta Corporación para proveer libremente la plaza de hojalatero de los Establecimientos provinciales por ser la tercera del turno general del personal y subalterno de esta Diputación, se acordó nombrar para dicho cargo a don Eusebio Benito Viguera, vecino de esta Ciudad.

Vista la Real orden de 4 de enero último, relativa a Institutos provinciales de Higiene y acogiéndose a la disposición segunda adicional de la misma, se acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se le exima de la obligación que le impone el artículo 128, letra C) del Estatuto provincial.

Teniendo en cuenta los relevantes servicios que ha prestado todo el personal afecto a los Establecimientos de beneficencia con motivo de la enfermedad gripal presentada en

el Asilo provincial, se acordó conceder un expresivo voto de gracias para todos, incluso las Hijas de Caridad, y por el mayor trabajo que ello ha ocasionado a los practicantes del Hospital provincial, conceder la gratificación de cien pesetas, que serán libradas con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto provincial, a favor del señor Médico Jefe del referido Hospital, para que por él se haga el reparto equitativo que juzgue oportuno entre los expresados practicantes del Hospital.

Se acordó anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia, la provisión de tres plazas de pensionados en el Colegio de sordomudos y de ciegos de Vizcaya, con objeto de que alcancen algún grado de instrucción que haga más llevadera la desgracia que aflige a los niños sordomudos y ciegos de la provincia.

A comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial, transcribiendo un acuerdo de la Junta de Gobierno de la misma, por el que interesa de la Diputación que facilite medios para el arreglo de aquel archivo, se acordó contestar que la Comisión accedería gustosa a facilitar los elementos que en ella se interesan para el expresado servicio, aunque este no sea de su incumbencia y obligación, si los tuviera disponibles.

A instancia del señor alcalde de Ochánduri, solicitando en nombre del Ayuntamiento que se le conceda subvención para atender a los gastos de reforma de un edificio de nueva construcción, a fin de instalar en él la Escuela mixta nacional, se acordó manifestarle que su petición se tendrá en cuenta cuando se abra concurso que se anunciará a la brevedad posible, con objeto de distribuir la cantidad consignada en presupuesto para ayudar a la construcción de escuelas.

Se acordó admitir en el Manicomio provincial a los dementes María Matute Moreno, de 33 años de edad, natural de Alcalá de Ebro (Zaragoza), en calidad de pensionista y Epifania Zárate Hierro, soltera, de

51 años de edad y natural de Nájera.

Se acordó remitir a los alcaldes de Alfaro y Motrico (Guipúzcoa), las certificaciones referentes a los presuntos dementes Ricardo Sesma Alvarez y María de los Dolores Osés, a fin de que bien por la familia o de oficio, se instruya el expediente de incapacidad civil que previene el Real decreto 19 de mayo 1885.

No habiéndose tramitado por las familias de los dementes Buenaventura Solas Díez, vecino de Cenicero y Guillermo Arteaga Manzano, de Cortecón (Huelva), los expedientes judiciales para la reclusión definitiva de los mismos, se acordó remitir de nuevo al Excmo. Sr. Gobernador civil las oportunas certificaciones facultativas rogándole se digne promover de oficio los referidos expedientes judiciales.

Se acordó ordenar al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, nombre un vigilante del Manicomio provincial, a fin de que se traslade a Bilbao a hacerse cargo del demente Basilio Oca Trabado, natural de Tirgo.

Se aprobó la liquidación definitiva del presupuesto para el ejercicio del 2.º semestre de 1926.

Se acordó aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Administración Municipal

PEDROSO

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento, el día veinte del actual, hora de las tres de

la tarde, se procederá en la Casa Consistorial, en pública subasta, al arriendo del impuesto sobre autorización de circulación de carruajes dentro de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaria, sirviendo de tipo para la subasta el de setenta y cinco pesetas.

Pedroso, a 1.º de febrero de 1927.—El alcalde, Gabino García.

EDICTO

PRADEJÓN

386

Don Alberto Ezquerro Herce, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Pradejón.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 30 del finado mes de enero cumpliendo con lo que se preceptúa en el artículo 489 del Estatuto Municipal y a los efectos de la formación del Repartimiento General de Utilidades para el actual año de 1927, efectuó los nombramientos siguientes.

PARTE REAL

Don Mario Cedrón Ezquerro, Mayor contribuyente por Rústica, vecino.

Don Claudio Navas Fernández; Mayor contribuyente por Urbana, vecino.

Don Santiago Martínez Ubago, Mayor contribuyente por Rústica, forastero.

Don José Fernández Ezquerro, Mayor contribuyente por Industrial vecino.

PARTE PERSONAL

Don Juan L. Degregorio Casanova, Cura Ecónomo en funciones de Párroco.

Don Dámaso Preciado Ezquerro, Mayor contribuyente por Rústica.

Don Santiago Serrano León, Mayor contribuyente por Urbana.

Don Julián Ezquerro Navas, Mayor contribuyente por Industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradejón a 8 de febrero de 1927.—El Alcalde, Alberto Ezquerro.

EDICTO

346

No habiéndose averiguado hasta la fecha el paradero del mozo alistado en este Ayuntamiento Angel Barrio Jiménez, se amplía el anuncio-citación publicado en el Boletín Oficial del día 22 del finado enero, para los actos de la rectificación definitiva del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 13 del actual y 6 de marzo próximo, a las nueve de la mañana, bajo las responsabilidades consiguientes si no lo verifica.

Pradejón, a 5 de febrero de 1927.—El alcalde, Alberto Ezquerro.

ARNEDO

405

El día 11 de marzo del año actual a las once y media de su mañana tendrá lugar en la Sala Capital la subasta para la contratación de las obras del Depósito de aguas en esta ciudad. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas.

(20.000 pesetas) y las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina los días no feriados hasta el de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal todos los días hábiles hasta las seis de la tarde del anterior en que tenga lugar la subasta o sea hasta el 10 de marzo a las diez y ocho horas y serán en papel de octava clase (una peseta veinte céntimos) acompañando el resguardo del depósito provisional, que importa la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas) o sea el cinco por ciento del presupuesto y la cédula personal correspondiente con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICION

Don... mayor de edad, vecino de... con domicilio en la calle de... núm... con cédula personal de... clase núm... expedida en... que acompaña, juntamente con el resguardo del depósito provisional por pesetas mil, enterado del pliego de condiciones de la subasta para contratar con el Ayuntamiento de Arnedo la construcción del Depósito de abastecimiento de aguas, acepta todas y cada una de aquellas condiciones y se compromete a realizar las obras con sujeción al proyecto que obra en la Secretaría del Ayuntamiento en la cantidad de... pesetas (en letra).

Arnedo...

Firma

Los pliegos se abrirán en el día y hora indicados en la Sala Consistorial bajo la presencia de los interesados o sus apoderados y con asistencia del Secretario de la Corporación.

La fianza definitiva que ha de presentar el remate será el diez por ciento o sea de dos mil pesetas y se constituirá en la Caja municipal en efectivo metálico o en valores del Estado

El plazo para la terminación de las obras será de cuatro meses y el pago de las mismas se hará por certificaciones mensuales.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el abogado don Agustín Reboiro Jiménez.

Arnedo, 13 de febrero de 1927.—El Alcalde, Manuel Juan Fernández.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zarratón.

Hago saber: Que en el expediente que me halle instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente al año 1923 1924 de esta población, he dictado la siguiente:

•Providencia.—De conformidad

a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Carlos Arrate	1'01
Víctor Alonso	1'01
Agustín Arbaiza	1'26
José Arbaizar	1'26
Jesús Bonilla	6'18
Feliciano Bañuelos	4'31
Tomasa Corral	0'26
Dámaso Dueñas	1'78
Eugenio Treviana	2'29
Patricio Vélez	0'51
Felipe Martínez	3'42
Alejo Martínez	3'56
Julián Martínez	1'01
Segundo Negueruela	2'29
Eloy Para	3'56
José Zanza	1'26

Zarratón, a 10 de noviembre de 1924.—El Recaudador, Andrés Cevallos.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Casalarreina
Año de 1927

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un

número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- D. Melquiades Cilleruelo Allona
- D. Sabino Pérez Zabala
- D. Manuel Ruiz Fernández
- D. Vicente Aguirre Villaescusa
- D. Simeón Castro González
- D. Jesús Castro González
- D. Jesús Salazar Negueruela
- D. Andrés Sáez Martínez
- D. Justo A. Gamboa (corporativo)

MAYORES CONTRIBUYENTES

- D. Bernardino Sancha Martínez
- D. Formerio Palacios Sacristán
- D. Julián López Garoña
- D. Eloy Enguita Ortega
- D. Guillermo Pérez López
- D. Justo Terazas Villaescusa
- D. Bautista Caperos Mateo
- D. Pedro Urbini Marroquín
- D. José Arbaizar Riaño
- D. Domingo Ocañes Aguiriano
- D. Gregorio Aragón Blanco
- D. Eusebio Garoña Dueñas
- D. Perfecto Guinea Ruiz
- D. Enrique Garoña Villaescusa
- D. Modesto Martínez Berrahondo
- D. Pedro Salinas Santamaría
- D. Florencio Barema Pérez
- D. Narciso Fernández Retana
- D. Pedro Velasco Valle
- D. Ciriaco Rueda Fernández
- D. Moisés Terrazas
- D. Aquilino Ojeda Ojeda
- D. Sotero Angulo Barahona
- D. Jerónimo Alonso Lahera
- D. Domingo Angulo Barahona
- D. Jesús Gómez Ruiz
- D. Vicente Lumbreras
- D. César Villaescusa Landazuri
- D. Martín Andrijo Calderón
- D. Germán Vellate Grediella
- D. Julián Salinas Santamaría
- D. Longinos Malpartida Mayoral

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 25 de la expresada ley.

En Casalarreina, 26 de enero de 1927.

El Alcalde, Sabino Pérez.—El Secretario, Eloy Enguita.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Arnedo

Año de 1927

228

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- D. Manuel Juon Fernández Martínez
- D. Pedro de Blás Cordón
- D. Alejandro Gil de Gómez Ciordia
- D. Francisco Roldán Solana
- D. Tomás Fernández León
- D. Emilio Fernández-Velilla Pérez
- D. Venancio López Sarabia
- D. Sinforoso Carrillo Eras
- D. José M.º Hernández Sainz
- D. Mauro Pérez Pérez-Arados
- D. Emiliano Hernández Herrero
- D. Félix Sáenz López

MAYORES CONTRIBUYENTES

- D. Santiago Ruiz de la Torre Otaño
- D. Urbano Ruiz de la Torre Solana
- D. Faustino Muro Rubio
- D. César Ruiz de la Torre Inda
- D. Ricardo Ruiz de la Torre Solana
- D. Roberto Ruiz de la Torre Inda
- D. Argimiro Sáenz de Pablo Royo
- D. Emilio Cervantes Jimeno
- D. Primo González Santos
- D. Frutos Pérez Moreno
- D. Timoteo Ruiz Fernández
- D. Manuel Abad Ocón
- D. Julián Montiel Marzo
- D. Hermógenes Herrero Muro
- D. José Castiella Sampietro
- D. Juan Arreoubieta Rubio
- D. Manuel Muro Brétón
- D. Antonio Arpón Rubio
- D. Máximo Arancón Zabala
- D. Estanislao Gntiérrez Butrón
- D. Miguel Abecia Ruiz
- D. Ladislao Montiel Marzo
- D. Santiago Calvo Solana
- D. Régulo Fernández Ferrero
- D. Pedro Rivero Gil de Gómez
- D. José M.º Ciordia Santo
- D. Pedro Ciordia Bretón

- D. Baldomero Muro Rubio
- D. Ambrosio Nogales de la Cuesta
- D. Melquiades Herreros Garrido
- D. Julián Marro-lán Herreros
- D. Vicente Tarazona Galdeano
- D. Paulino González Ramírez
- D. Victorino Herrero Muro
- D. Amadeo Lasanta García
- D. Aniceto Gil de Gómez Ubago
- D. Cipriano Fernández - Velilla Ruiz de Zuazo
- D. Saturnino Montiel Marzo
- D. Joté Muro Fernández
- D. Domingo Domínguez Marzo
- D. Bruno Moreno Alfonso
- D. Manuel Gil del Gómez Fernández
- D. Juan Gil de Gómez Ubago
- D. Restituto Díaz Pérez
- D. Eugenio Fernández Lázaro
- D. Tomás Muro Rubio
- D. Donato Rubio Quiñones
- D. Enrique Sáenz Roldán

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 25 de la expresada ley.

En Arnedo, 24 de enero de 1927.
El Alcalde, Pedro B. Cordón

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zarratón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1923 1924 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regis-

trador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo. Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Bernardo Antón	6'76
Francisco Aguillo	51'88
Formerio Aguillo	8'50
Victoriano Aguillo	16'57
Pablo Arnaez V.	4'80
Angel Asenjo	1'96
Andrés Abad	6'39
Pedro Aparicio	4'58
Juan Angulo	14'40
Teresa Olarcia	1'96
Silvestre Aguirre	10'03
Fausto Aguirre	16'14
José Alonso	2'40
Cándido Arbide	1'09
Ruperto Angulo	2'84
Miguel Aydílo	4'14
José Abaigar	7'19
Leandro Angulo	2'18
Carlos Arrate	23'33
Victor Alonso	1'96
Agustín Abaigar	10'46
Gregorio Alonso	3'29
Agapito Alonso	9'30
Ricardo Angulo	5'22
Cecilio Bañuelos	6'54
G. Bañares Tecedor	5'45
Isidoro Bañares	7'63
Alejandro Bañares	3'37
Domingo Barahona	15'03
Francisco Bañares	2'62
Juan Bañares T.	11'77
Lutgarda Blanco	13'92
Manuel Bastida	1'96
Domingo Bargas	6'76
Pío Blanco Gil	3'93
Victor Blanco	3'27
Faustino Bañares	1'96
Nicolás Bañares	2'62
Gregorio Bañares	6'76
Lorenzo Bañares	11'99
Ruperto Bañuelos	2'62
Ezequiel Bodegas	2'07
Saulo Barrote	10'68
Inocencio Robeda	15'05
María Jesús Bonilla	13'08
Pío Blanco Uralde	46'65
Carlos Badillos	3'71
José Campo Díaz	12'42
Patricio Canta	2'62
Francisco Corcuera	73'29
Isidro Corcuera	23'33
Timoteo Corcuera	32'92
Saturnino Campo	36'20
Bartolomé Carro	11'12
Honorato Corcuera	47'96
Eustaquia Casas	5'67
Pedro Canta	7'41
Daniel Campo	20'72

Raimundo Campo	11'37
Felipe Cerezo	13'73
Pedro Castro	6'76
Petra Carrera	5'12
Felipe Conde	6'10
Félix Carrera	1'96
Tomasa Conde	3'49
Bartolomé Cerezo	7'63
Juan Cuende	14'82
Vicente Campo Sáez	1'96
Antonio Camero	2'62
Saturnino Conde	3'49
Ciriaco Cast o	3'92
Tomasa Corral	12'42
Sixto Camará T.	13'62
Sixto Camará Gil	5'02
Vicente Cerezo C.	2'40
Angel Cajiga S.	23'22
Agapito Cereceda	4'36
Juan Castillo	2'62
Nic:sio Castillo	11'42
Laureano Cárcamo	15'27
Cesario Caicedo	5'45
Esteban Cárcamo	9'15
Fortunato Casado	22'68
Luis Collado	8'28
Antonia Díez	16'14
Marcos Díez Pérez	6'32
Mateo Delgado	7'19
Carlos Díez	1'85
Fausto Díez	7'19
Saturnino Delgado	5'67
Buenaventura Dorado	2'18
Alejandro Díez	3'27
Nicanor Díez	1'96
Damaso Dueñas	34'01
Simona Dueñas	16'57
Angel Díez	4'58
Arrienzo Tiezaga	19'85
Gaspar Elosúa	11'33
Cayo Estefanía	5'45
Casimiro Aparicio	4'09
Máximo Fernández	1'31
Gregorio Fernández	1'53
Isidoro Fernández	1'51
Casimiro Fernández	12'27
Francisco Hernández	6'76
Francisco Fernández	8'28
Antonio Fernández	5'45
Juan Fernández	4'14
Juan Hernández	2'72
Juan Fernández S.	11'46
Juan Hernández A.	2'32
Tiburcio Hernández	3'05
Luisa Hernández	4'80
Higinio Fernández	4'58
José Fourrier Franco	23'68

(Continuará)

Zarratón, a 10 de noviembre de 1924.—El Recaudador, Andrés Cevallos.

Imprenta Artes Gráficas, Logroño